



Resolución Ministerial

N° 219-2017-MC

Lima, 27 JUN. 2017

VISTOS, el OF. RE (DAC-DPC) N° 2-22-8/16 de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 121-2017-DDC-CUS/MC y el Memorando N° 642-2017-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante el OF. RE (DAC - DPC) N° 2-22-8/16, recibido el 19 de abril de 2017, el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Ministerio de Cultura la invitación formulada por el Centro de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, para participar en la 41 Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO (CPM) que tendrá lugar en la ciudad de Cracovia, República de Polonia, del 2 al 12 de julio de 2017; asimismo, informa que se ha previsto como punto 7 de la agenda, el Examen del Estado de Conservación, en el que el Comité tiene previsto evaluar los estados de conservación de 153 sitios de patrimonio mundial;

Que, adicionalmente, señala que de ese grupo de sitios a ser evaluados, tres corresponden al Perú; siendo uno de ellos, el Santuario Histórico de Machupicchu, previéndose que no haya recomendación del Comité para la incorporación de este sitio en la Lista de Patrimonio Cultural en Peligro, aunque el proyecto de decisión incluirá recomendaciones muy precisas para avanzar en lo referido a la gestión adecuada del sitio, así como respecto al Centro de Visitantes;

Que, mediante el Informe N° 121-2017-DDC-CUS/MC de fecha 23 de mayo de 2017, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° 264-2017-PANM-DDC-CUS/MC del Jefe del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu, con el que se sustenta la necesidad e importancia de la representación de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco en dicho evento; toda vez, que en el mismo se deliberará la situación del Santuario Histórico de Machupicchu, en base al trabajo de implementación de la Decisión 39 COM.7B36 que se realizó en los últimos 2 años, incluyendo la labor realizada en febrero de 2017 con ocasión de la llegada de la Misión de Monitoreo Reactivo de la UNESCO;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del



señor Víctor Vidal Pino Zambrano, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y del señor José Fernando Astete Victoria, Jefe del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu, a la ciudad de Cracovia, República de Polonia, del 1 al 13 de julio de 2017, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

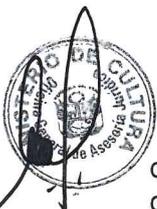
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Vidal Pino Zambrano, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y del señor José Fernando Astete Victoria, Jefe del Parque Arqueológico Nacional Machupicchu, a la ciudad de Cracovia, República de Polonia, del 1 al 13 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA) x 2:	US\$ 5 720,00
Viáticos (x 12 días de comisión) x 2:	US\$ 12 960,00
TOTAL	US\$ 18 680,00

Artículo 3.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.





Resolución Ministerial

Nº 219-2017-MC

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



